Barranquilla 15 de febrero de 2024

Señores:
CORMAGDALENA
Secretaría General
Área financiera
Barrancabermeja

Asunto: Radicación de documentos para el trámite de pago del Contrato CPS 0-016-2024 de 2024

Con el fin de realizar el trámite de pago hago entrega de los siguientes documentos, de acuerdo con el concepto de pago: Primer pago correspondiente al periodo del 16 enero 2024 al 31 enero 2024

Tipo de contrato	Servicios
Forma de Radicación	X
Factura o documento equivalente	X
F-PGF-05 - Solicitud de Desembolso	X
Constancia de contrato en ejecución de secop ll (Solo primer pago)	X
Documento complementario de Secop ll (Solo primer pago)	X
Formato de liberación de recursos (F-PGB-18) (solo primer pago}	X
Datos básicos del contratista (Solo primer pago)	X
RUT actualizado (Solo primer pago)	X
Certificación bancaria (solo primer pago)	X
Certificacion de afiliacion a sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL (solo primer pago}	X
Certificación aportes (aplica del segundo pago en adelante)	X
Planilla de Parafiscales (Salud, Pensión,ARL) (aplica del segundo pago en adelante)	X
Deducciones: dependientes, salud prepagada,intereses de vivienda y aportes AFC (cuando apliquen)	X
TOTAL FOLIOS	

Atentamente,

OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA
NIT: 829.000.127-4

DEBE A:

OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO
C.C. 8642959

LA SUMA DE: $ 5.376.000,00

Primer pago correspondiente al periodo del 16 enero 2024 al 31 enero 2024 del Contrato Prestación de Servicios No CPS 0-016-2024 de 2024 cuyo objeto es:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA.

Se firma el 15 de febrero de 2024



OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO
Contratista
Dirección: 0 Calle 16 # 19 - 30
Teléfono: 0 3003059393

CORMAGDALENA	Solicitud de Desembolso Contratos	F-PGF-05
		VERSION:2

Proceso de Gestión Financiera			

ASPECTOS GENERALES Y EJECUCIÓN

Contrato Prestación de Servicios No	CPS 0-016-2024	de	2024	
Nombre del contratista		OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO		
Dirección:	Calle 16 # 19 - 30		Celular:	3003059393
Cédula	8.642.959		Correo electrónico:	omar.ahumada@cormagdalena.gov.co
Nombre (s) del supervisor (es) y/o interventores (es):		MARIA ESTELA PÁEZ BETTER		
Dependencia:	Secretaría General		No. Extensión o teléfono:	2209
Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA".			
Fecha de inicio:	16 de enero de 2024		Fecha terminación:	31 de diciembre de 2024
Valor inicial del contrato:				$ 120.960.000,00
Adición:				$ 0,00
Valor total:				$ 120.960.000,00
Valor pago mensual o como se haya pactado:				$ 10.080.000,00
Prórroga (días):				0
Suspensión (días):				0
Terminación anticipada:				
Cesión:				$ 0,00
Cedente/Cesionaria:				0
Concepto del pago:	Primer pago correspondiente al periodo del 16 enero 2024 al 31 enero 2024			
Valor a pagar:			**$**	**5.376.000,00**

Proyecto	Actividad	%	RP	Valor
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	100,00%	202400052	**$ 5.376.000,00**

CONCEPTO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Persona Natural:

El/la contratista, OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO cumplió con las obligaciones contraídas en el Contrato Prestación de Servicios No CPS 0-016-2024 de 2024, presentando el respectivo informe de actividades desarrolladas, productos y demás obligaciones pactadas en el contrato y en el período señalado en el concepto del pago, correspondiente al contrato Así mismo, en calidad de supervisor y/o interventor certifico que he recibido y aceptado el informe junto con los documentos requeridos para el trámite de pago. Por lo anterior, se autoriza pagar a el/la contratista la suma de $5376000

Persona Jurídica:

Observaciones: "Favor consignar en la cuenta No. 12096065866 de ahorros de Banco Bancolombia a nombre de OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO con Cedula No 8642959

FIRMA RESPONSABLE(S)

La presente certificación se firma el 15 febrero 2024

Firmado digitalmente por MARIA ESTELA PAEZ BETTER

Supervisor / Interventor

MARIA ESTELA PÁEZ BETTER

Encargadada según resolucion: 000353 del 4 de Diciembre de 2023

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5740887
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(15/01/2024 9:46:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	0-016-2024
Objeto del contrato	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL EN LOS TRAMITES Y PROCESOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	350 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(16/01/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CORMAGDALENA**

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO

COLOMBIA, Sabanalarga
Número de documento 8642959

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Ahorros	416220019375

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO* ***Fecha de aprobación:*** *15/01/2024 10:12:59 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO* ***Fecha de aprobación:*** *15/01/2024 10:31:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5740887_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Cumplimiento	☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(16/01/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(16/01/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido *(16/01/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido *(15/01/2024 4:25:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.13408519	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	24.192.000,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	10/05/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5740887
Proveedor OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	PERSONALES 1.zip	PERSONALES 1.zip	Descargar Detalle
☐	PERSONALES 2.zip	PERSONALES 2.zip	Descargar Detalle
☐	5. CONSTANCIA DE IDONEIDAD OMAR.pdf	5. CONSTANCIA DE IDONEIDAD OMAR.pdf	Descargar Detalle
☐	6. SOLICITUD ELABORACION DE MINUTA OMAR.pdf	6. SOLICITUD ELABORACION DE MINUTA OMAR.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cll 93b No. 17-25
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cll 93b No. 17-25
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Via 40 # 73 -290 Oficina 802	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

1 CO1.PCCNTR.5740887

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
120.960.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL EN LOS TRAMITES Y PROCESOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO	1,00	UN	120.960.000,00	120.960.000,00	120.960.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
10. DOCUMENTO COMPLEMENTARIO OMAR.pdf	10. DOCUMENTO COMPLEMENTARIO OMAR.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ALVARO JOSE REDONI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	8644691	Guardar y notificar
Supervisor	maria estela Paez Bette	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1082840985	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Guardar y

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	2 días de tiempo transcurrido *(15/01/2024 10:31:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Supervisor	maria estela Paez Better	2 días de tiempo transcurrido *(15/01/2024 10:31:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	120.960.000
Total		120.960.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	202400044	CDP	No validado	120.960.000 COP		00-00-00	Editar

Saldo de CDP: 120.960.000 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	202400052	Presupuestal (CDP)	-	No validado	120.960.000 COP	120.960.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 120.960.000 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido: 120.960.000 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRIMERA – OBJETO: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL EN LOS TRAMITES Y PROCESOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO". Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

SEGUNDA – ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA, además de cumplir con las obligaciones determinadas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, deberá cumplir con las obligaciones de carácter particular descritas a continuación:

a. Brindar asesoría a la Secretaria General en asuntos presupuestales y financieros.
b. Apoyar en el seguimiento y revisión de aspectos financieros conforme a los planes institucionales, atendiendo a la normatividad vigente y las disposiciones emitidas por CORMAGDALENA, con el fin de contribuir al cumplimiento de las funciones de la entidad.
c. Apoyar en la proyección y revisión a las respuestas a solicitudes, peticiones, quejas, reclamaciones y requerimientos relacionados con los entes de control o cualquier comunicación que sea competencia de la Secretaría General en materia financiera y presupuestal, en los plazos y términos que determina la Ley.
d. Brindar apoyo y realizar seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a la entidad en la vigencia, al igual que de la ejecución de compromisos correspondientes a vigencias anteriores y proponer aquellas acciones para la correcta ejecución de estos.
e. Acompañar a la Secretaría General en la elaboración y revisión de informes de carácter financiero que soliciten los diferentes grupos de interés y usuarios de información, de conformidad con los términos que sean aplicables y en consonancia con la normatividad legal existente.
f. Asistir a los comités para los cuales sea designado por el supervisor.
g. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos y convenios para los cuales se designado atendiendo para ello lo establecido en el estatuto anticorrupción y los manuales de contratación y supervisión de CORMAGDALENA.
h. Desplazarse en cumplimiento a las actividades y su objeto contractual, cuando sea requerido por el supervisor.
i. Las demás que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($120.960.000.) M/CTE**.** El valor del presente contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP adjunto.

CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al **Certificado De Disponibilidad Presupuestal adjunto**. **PARÁGRAFO PRIMERO – LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, se procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

QUINTA – FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará a EL CONTRATISTA así:
en doce (12) pagos distribuidos de la siguiente forma: a) Un primer pago hasta por la suma DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($10.080.000) MONEDA CORRIENTE proporcional a los días de servicio efectivamente ejecutados en el mes de enero de 2024; b) Once (11) pagos iguales, mes vencido, por la suma de DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($10.080.000) y c) Cuando el último pago corresponda a servicios prestados en el mes de diciembre, este se cancelará el último día hábil de giro para el 2024 de acuerdo con la circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARAGRAFO PRIMERO: CORMAGDALENA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante, lo señalado en la presente clausula, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC.

Cada pago se hará después de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo y su correspondiente cuenta de cobro o factura, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones del contrato y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social y la factura, para el caso de los responsables del impuesto a las ventas – IVA. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a

mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a el documento que acredite los cambios.

Una vez el informe descrito en el numeral sea aprobado por el Supervisor del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro a CORMAGDALENA. (NIT 829.000.127-4)

Si las actividades contratadas no han sido prestadas de manera satisfactoria para CORMAGDALENA, ésta se reserva el derecho de no realizar ningún pago hasta tanto EL CONTRATISTA no realice los ajustes que aseguren el cumplimiento cabal de sus obligaciones.

RECONOCIMIENTO GASTOS DE VIAJE, VIÁTICOS Y TRASLADOS: CORMAGDALENA reconocerá y asumirá los gastos de viaje, viáticos y traslados para el contratista en desplazamientos que este deba realizar con ocasión de las actividades propias de su contrato, de manera que CORMAGDALENA asumirá todos los impuestos, costos y gastos que se deriven de la ejecución del contrato, previa aprobación y autorización del Supervisor del contrato

SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contado a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SÉPTIMA – GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de CORMAGDALENA y a satisfacción de la misma, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la garantía o seguro otorgado, no podrá ser cancelado sin la autorización de CORMAGDALENA. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote debido a las multas o las sanciones pecuniarias que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO**. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, El CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedora a las sanciones contractuales respectivas. **PARÁGRAFO CUARTO**: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, teniendo en cuenta que éste es requisito de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, garantía otorgada a favor de CORMAGDALENA. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente, CORMAGDALENA podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

OCTAVA– LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla o donde lo requiera el Supervisor del contrato.

NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son las contenidas en los estudios previos de la presente contratación, que el (la) CONTRATISTA declara conocer y aceptar plenamente.

DÉCIMA – OBLIGACIONES DE CORMAGDALENA: a) Expedir el registro presupuestal para cubrir el valor del presente contrato. **b)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **c)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **d)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **e)** Vigilar la correcta ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento a cabalidad de su objeto y si es del caso, iniciar el procedimiento de incumplimiento de este, para hacer efectivas las garantías e imponer las sanciones que corresponda. **f)** Presentar al Contratista las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar y ejecutado, para que se satisfaga la necesidad

de CORMAGDALENA y el objeto de la contratación. **g)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **h)** Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

DÉCIMA PRIMERA– SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **SECRETARIA GENERAL** y tendrá las siguientes funciones: **1)** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2)** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de esta. **3)** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido del CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensiones, así como al Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SGSST de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s). **4)** Velar porque se realicen en debida forma los pagos al CONTRATISTA. **5)** Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, según el formato establecido por la Corporación, cuando sea procedente. **6)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, remitir a quien corresponda, los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación, cuando sea procedente. **7)** Registrar la fecha de inicio en secop II. **8)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efecto de los pagos estipulados en el presente contrato y el de su liquidación, si fuere el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del objeto a supervisar. **PARÁGRAFO – CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto en propiedad o encargado mediante comunicación solicitará a la Oficina Asesora Jurídica reasignar al nuevo supervisor en la plataforma del SECOP II, indicando que no se requerirá de modificación contractual.

DÉCIMA SEGUNDA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se pactan, de común acuerdo, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, conforme lo determinado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA – SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: En consideración a la finalidad pública que persigue el objeto del presente contrato, las partes de mutuo acuerdo y de conformidad a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se establecen las siguientes sanciones contractuales: **I. Multas. -** En caso de incumplimiento parcial en razón a la calidad u oportunidad en la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, se pacta de común acuerdo que CORMAGDALENA podrá efectuar la tasación, imposición y cobro de multas conminatorias diarias sucesivas. Estas multas conminatorias diarias sucesivas, serán del orden del 0.5% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de este. La imposición de multas procederá sin perjuicio de que CORMAGDALENA pueda decretar el incumplimiento, hacer efectiva la cláusula penal o ejercer las potestades excepcionales pactadas en este Contrato. **II. Cláusula Penal Pecuniaria**. **-** El Contratista se obliga para con CORMAGDALENA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de multas. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORMAGDALENA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **III. De la Caducidad y sus Efectos:** CORMAGDALENA podrá declarar la caducidad y terminar unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, que afecten, de manera grave y directa, la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Declarada la caducidad del contrato: **a)** No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA. **b)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. **c)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. En firme el acto administrativo que decida la caducidad del contrato, de dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de las sanciones establecidas en esta cláusula, se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. En todo caso, CORMAGDALENA deberá adelantar el correspondiente procedimiento administrativo, garantizando el debido proceso y derechos del CONTRATISTA, según lo

indicado en la referida norma y en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la multa y de la cláusula penal, se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, de las garantías constituidas, por jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley.

DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: En virtud de que el vínculo jurídico que nace de un contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también, por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de función pública o ejercicio de autoridad, dado que las labores contratadas son de carácter temporal y de apoyo a la actividad de la administración pública y/o al menor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedida. Como consecuencia de lo anterior, no existirá vínculo laboral alguno entre CORMAGDALENA y el CONTRATISTA o su personal, tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA es una persona independiente de CORMAGDALENA y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CORMAGDALENA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA manifiesta dar cumplimiento a sus obligaciones de afiliación y pago con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. CORMAGDALENA, a través del supervisor, realizará las verificaciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. En todo caso, el CONTRATISTA acreditará la realización de los pagos a los sistemas mencionados durante todo el plazo de ejecución de este contrato. Dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad y de acuerdo con lo previsto en las normas sobre la materia, el CONTRATISTA declara que conoce el contenido de las disposiciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que se estipulan y se citan en esta cláusula, CORMAGDALENA impondrá multas al CONTRATISTA, por concepto de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL, es obligación y responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR del Contrato a través del área de Talento Humano de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 723 de 2013.

DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORMAGDALENA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, hasta por el monto del perjuicio causado.

DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación; sin embargo, en el evento de existir terminación anticipada del contrato o saldos a favor de alguna de las partes se adelantará la liquidación respectiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. No obstante, lo anterior, con la firma del presente documento las partes autorizan al Supervisor del contrato, para la liberación de los recursos que no se ejecuten en el primer pago del mismo, cuando a ello haya lugar.

DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación, sin que, para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN- El presente contrato se puede dar por terminado: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA. **c)** Por terminación del plazo pactado.

VIGÉSIMA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. El CONTRATISTA estará exenta de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito, que afecte la ejecución de este, siempre que se encuentre debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito a CORMAGDALENA de inmediato y durante la permanencia del contrato y se entenderá suspendido el plazo previa

suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad, subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.

VIGÉSIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de CORMAGDALENA a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del CONTRATISTA, CORMAGDALENA ejercerá las acciones legales que sean del caso. Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a entregar debidamente organizada al Supervisor del Contrato, la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato, cuando así se le solicite. El contratista con la suscripción del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, autoriza a CORMAGDALENA el tratamiento de datos personales.

VIGÉSIMA SEGUNDA – CESIÓN: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de CORMAGDALENA.

VIGÉSIMA TERCERA – RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Constitución Política de 1991, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y CORMAGDALENA con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante los mecanismos alternativos de conflictos establecidos en la Ley.

VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: a) Estudio previo. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. d) Los antecedentes administrativos que le dieron origen y los que se suscriban en su ejecución.

VIGÉSIMA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3)** Que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución Nacional y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada ley 80 de 1993. **4)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **5)** Que los documentos entregados a CORMAGDALENA para la suscripción de éste, es veraz y cierta; y que, de igual forma, los bienes y recursos económicos que utilice para la ejecución del objeto contratado, tienen origen lícito. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7)** Que, en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las actividades del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva que en desarrollo del objeto a contratar debe realizar. **8)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **PARAGRAFO PRIMERO - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Son derechos del Contratista: **a)** Recibir la remuneración pactada en los términos del presente contrato. **b)** Los demás derechos derivados de las obligaciones de CORMAGDALENA, contemplados en la Cláusula Quinta de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS DE CORMAGDALENA: a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **c)** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratista consagradas en la Cláusula Tercera de este Contrato, para lo cual, podrá adelantar los procedimientos de rigor, ya sea en sede administrativa o jurisdiccional, tanto por circunstancias contractuales como extracontractuales derivadas

de la responsabilidad del contratista, acaecidas en la celebración, ejecución, liquidación y/o obligaciones posteriores a la liquidación.
VIGÉSIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: CORMAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario, para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
VIGÉSIMA OCTAVA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a CORMAGDALENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a CORMAGDALENA en ejecución de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
VIGÉSIMA NOVENA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deberán cumplirse los siguientes requisitos: **a)** La constitución de la garantía única, la cual estará a cargo del CONTRATISTA. **b)** La aprobación de la garantía única por parte de CORMAGDALENA. **c)** La expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte de CORMAGDALENA y **d)** El registro de la fecha de inicio en el SECOP II. **PARÁGRAFO:** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo.
TRIGÉSIMA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, soló si son entregadas personalmente o por correo electrónico, conforme a lo aquí pactado.

CORMAGDALENA	SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE RECURSOS	F-PGB-18
		Version:2

Proceso de Gestión de obras, bienes y servicios		

Como supervisor del Contrato / Convenio N° CPS 0-016 de 2024 celebrado entre la Corporación CORMAGDALENA y OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO identificado con C.C 8.642.959 , me permito informar que existe un saldo por valor de $ 4.704.000,00 que corresponde a recursos no ejecutados en razón de EL PRIMER PAGO

por lo que a continuación se presenta el siguiente balance para el pago:

VALOR DEL PAGO SEGÚN LA CLÁUSULA - FORMA DE PAGO	$	10.080.000,00
VALOR BRUTO A PAGAR	$	5.376.000,00
SALDO	$	4.704.000,00

Por lo que me permito solicitar la LIBERACIÓN de dichos recursos en las mismas proporciones que señale el contrato/convenio y que están contenidos en los registros presupuestales N° 202400052 así:

VALOR DE LA LIBERACIÓN	$	4.704.000,00
VALOR DE LA CUENTA POR PAGAR	$	0,00
VALOR DE LA RESERVA PRESUPUESTAL	$	0,00

Lo anterior en atención a lo establecido en el artículo 83 de la **Ley 1474 de 2011** y en concordancia con el **Manual de Contratación y Supervisión** de la Corporación CORMAGDALENA en particular las directrices sobre la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Nombre Supervisor MARIA ESTELA PAEZ BETTER

Firma Supervisor Firmado digitalmente por MARIA ESTELA PAEZ BETTER

Nombre Director ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

Firma del Director ejecutivo Firmado digitalmente por ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA "LIQUIDACIÓN "DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, LAS PARTES AUTORIZARON EXPRESAMENTE AL SUPERVISOR PARA LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS QUE NO SE EJECUTAN EN EL PRIMER PAGO, POR LO ANTERIOR NO REQUERIRÁ FIRMA DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y/U ORDENADOR DEL GASTO

CORMAGDALENA	DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL		F-PGB-03
			VERSION: 1
Nombre o Razon Social	OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO		
Nit/CC:	8,642,959		
Nombre Representante Legal	NO APLICA		
Dirección Domicilio Principal	CALLE 16 No 19-30 Piso 2	**Ciudad**	Sabanalarga - Atlantico
Teléfonos	300 3059393	**Fax**	
Dirección Electrónica			
Régimen Tributario de Ventas	**Simplificado___X___**	**Común_____**	
Clase de Contribuyente	**Gran Contribuyente____**	**Autoretendor____**	**Otro__X__**
Es declarante de Renta?	**SI _X_**	**NO**	
Numero del codigo de la actividad Economica			
Datos Bancarios			
Banco	BANCOLOMBIA	**Tipo de Cuenta**	Corriente____
Número de Cuenta	120 9606 5866		Ahorros __X__
Nombre de la cuenta			
Nombre del contacto (contratista)	OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO		
Nombre Funcionario Responsable	MARIA ESTELA PÁEZ BETTER Encargadada según resolucion: 000353 del 4 de Diciembre de 2023		
Cargo	SECRETARIO GENERAL (E)		
FIRMA CONTRATISTA:			

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14898613580

(415)7707212489984(8020) 000001489861358 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 4 2 9 5 9	1	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 6 4 2 9 5 9	1 9 9 5 1 1 1 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Sabanalarga 6 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AHUMADA	NAVARRO	OMAR	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Sabanalarga 6 3 8

41. Dirección principal
CL 16 19 30 P 2

42. Correo electrónico omahuna@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 0 5 9 3 9 3	3 4 1 5 3 3 1 9 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 7 0 4 0 1	7 0 2 0	2 0 1 3 0 1 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 03 / 10 : 00: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AHUMADA NAVARRO OMAR ANTONIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

14 de febrero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO identificado(a) con CC 8642959, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	12096065866	2013/04/13	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bogotá, enero 03 de 2024

Señor:
AHUMADA NAVARRO OMAR ANTONIO
CC. 8642959
Calle 19 #19-30
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de noviembre 29 de 2018. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
AHUMADA RIVERA SAMUEL DAVID	1043591412	T	Nov-29-2018	52	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
AHUMADA RIVERA GABRIEL OMAR	1043597160	T	Nov-29-2018	52	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
RIVERA VELASQUEZ YANETH PATRICIA	22462609	C	Nov-29-2018	270	26	CONYUGE	VIGENTE			Ninguna
AHUMADA NAVARRO OMAR ANTONIO	8642959	C	Nov-29-2018	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
EMPLEADOR SAT TEMPORAL	8642959	Dependiente	CERRADO
OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO	8642959	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **8642959,** se encuentra afiliado/a desde **01/04/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de enero de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 15/01/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	829000127	**Cédula Usuario:**	CC 37934024
Nombre:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA				
Dirección:	KR 1 52 10 SC MUELLE				
Departamento:	SANTANDER		**Municipio:**	BARRANCABERMEJA	
Correo electrónico:	melva.rojas@cormagdalena.gov.co				
Teléfono:	6214422		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1841401 ACTIVIDADES REGULADORAS Y FACILITADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, INCLUYE LA ADMINISTRACION Y REGULACION PUBLICA, INCLUYENDO LA CONCESION DE SUBVENCIONES DE LOS DIFERENTES SECTORES ECONOMICOS, ADMINISTRACION DE LAS POLITICAS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DESTINADAS A MEJORAR LOS RESULTADOS ECONOMICOS Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES; LA ADMINISTRACION DE LAS ACTIVIDADES LABORALES GENERALES Y LA EJECUCION DE MEDIDAS DE POLITICA DE DESARROLLO REGIONAL; LA EJECUCION DE MEDIDAS DE POLITICA DE DESARROLLO REGIONAL;				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 37934024	MELVA INES ROJAS ARCELLA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	1421	16/01/2024	CC 8642959	AHUMADA NAVARRO OMAR	1	0.522	**Independiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

6F88F53C838FC7519F952B9EC8CA5721 Certificado impreso el día 1/15/2024 3:08:03 PM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (**IPS**) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá (**601**) **330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

OMAR ANTONIO
AHUMADA NAVARRO
8642959

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO DE LA
829000127

Este carné es personal e intransferible.

Barranquilla, 15 febrero de 2024

Señores
CORMAGDALENA
Oficina de Contabilidad

Asunto: Certificación documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social.

Yo, **OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.642.959** de **Sabanalarga**, vinculado actualmente mediante al Contrato de Prestación de Servicios No. **0-016-2024**, y en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

- Que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a los ingresos provenientes al Contrato **0-016-2023**

Se adjuntan la planilla No. 74766756 correspondiente a los aportes del mes de enero de 2024.

Atentamente,



OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO
C.C. 8642959 de Sabanalarga

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	8642959	OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO	Calle 16 N 19 30 PISO 2	1111111	omahuna@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		ATLÁNTICO	SABANALARGA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-01	2024-01	I	14/02/2024	74766756	$664.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	286.300	0		0		0	0	0	0	286.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	366.400	0	0	0	0	0	0		366.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	12.000				12.000	0	0	12.000			120	12.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	286.300	286.300
Pensión	1	366.400	366.400
Riesgos Laborales	1	12.000	12.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	664.700	664.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	8642959	OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO	Calle 16 N 19 30 PISO 2	1111111	omahuna@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		ATLÁNTICO	SABANALARGA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-01	2024-01	I	14/02/2024	74766756	$664.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornudo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	8642959	AHUMADA NAVARRO OMAR ANTONIO	59	0			N	X																25-14	2.290.000	366.400	0	0	0	0	EPS002	2.290.000	286.300	14-23	2.290.000	1	12.000		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICACIÓN DEPENDENCIA ECONÓMICA

Yo, OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO, identificado con C.C. (X) C.E. ( ) NIT ( ) No 8642959 con domicilio principal en la ciudad de Sabanalarga Atlántico, dirección Calle 16 No 19-30, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2250 de 2017, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
SAMUEL DAVID AHUMADA RIVERA	1043591412	8/11/2007	HIJO MENOR DE 18 AÑOS
GABRIEL OMAR AHUMADA RIVERA	1043597160	13/11/2012	HIJO MENOR DE 18 AÑOS

NOTA: El artículo 1.2.4.1.18 del Decreto 1625/16, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXOS:

1. Para hijos anexar registro civil de nacimiento
2. Para hijos con edad entre 18 y 23 años, anexar certificación semestral de pago matrícula expedida por la respectiva entidad educativa.
3. Para Hijos mayores de 23 años y/o cónyuge o compañero (a) permanente, padres y hermanos en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos, anexar certificación de Medicina Legal o de la EPS.
4. Para Cónyuge o compañero (a) permanente y/o padres y hermanos en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT, anexar Certificación anual de Contador Público.

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, no se solicita por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

La anterior afirmación para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias.

La presente se expide el 15 de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016, con destino a CORMAGDALENA, para que surta los efectos legales.
(Firma del funcionario o contratista)



OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARO
C.C N° 8642959 Expedida en Sabanalarga.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.043.597.160

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 52539240

0425355255

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código C 4 N

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA ATLANTICO SABANALARGA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
AHUMADA	RIVERA

Nombre(s)
GABRIEL OMAR

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2012 Mes NOV Día 13	masculino	B	+

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigo	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	11704403-4

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
RIVERA VELASQUEZ YANETH PATRICIA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C 22.462.609	colombiana

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
AHUMADA NAVARRO OMAR ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C 8.642.959	colombiano

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
AHUMADA NAVARRO OMAR ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C 8.642.959	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2012 Mes NOV Día 14	ROBERTO DE JESUS MOLINA BARROS Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Roberto Molina B. Notario Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

52539240

Yaneth Rivera

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Scanned by CamScanner

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.043.591.412

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 41295518

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código C 4 V

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA ATLANTICO SABANALARGA.

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
AHUMADA.= = =	RIVERA. = =

Nombre(s)

SAMUEL DAVID.= =

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 2007 Mes NOV Día 08	MASCULINO	O	+

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA ATLANTICO SABANALARGA

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO NACIEO DIVO = =	8304080

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

RIVERA VELASQUEZ YANETH PATRICIA. =

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.No.22.462.609 BARRANQUILLA = =	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

AHUMADA NAVARRO OMAR ANTONIO. =

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.No.8.642.959 DE SABANALARGA.= =	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

AHUMADA NAVARRO OMAR ANTONIO. = =

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.No.8.642.959 DE SABANALARGA.=	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

= = = = = =

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
= = = = =	= =

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

= = = = = =

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
= = = = =	= =

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2007 Mes DIC Día 11	VICENTE CARLOS BERDUGO CUENTAS Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	VICENTE CARLOS BERDUGO CUENTAS Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA UNICA DE SABANALARGA

Es fiel y auténtica fotocopia tomada de su original

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

— ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO —

Scanned by CamScanner

Estado de Crédito Hipotecario

en PESOS

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

SEÑOR(A):

OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO

CL 20 19 70 PI 3

CENTRO

SABANALARGA (ATLANTICO) ATLANTICO



Los pagos que realices a tu crédito de vivienda se aplicarán en orden de antigüedad, cubriendo todos los conceptos de cada cuota pendiente de pago empezando por la más antigua en el siguiente orden: (1) Seguros (2) Intereses de mora (3) Intereses corrientes (4) Capital

Fecha de Pago	Fecha en que se generó el extracto	Valor a Pagar	Saldo a la fecha en que se generó el extracto
2024/02/18	2024/01/31	$ 1,541,251.34	$ 138,070,297.26

Información General

Número de crédito	90000151933	Plan:	CUOTA CONSTANTE EN PESOS-VIVDA NOVIS
Tasa interés pactada	11.60% EA	Valor desembolso	$ 157,000,000.00
Tasa interés cobrada	11.60% EA	Fecha de desembolso	2021/08/18
Tasa interés subsidiada	0.00% EA	Plazo total en meses	240
Tasa interés mora pactada	17.40% EA		
Tasa interés mora cobrada	0.00% EA		

*EA: Efectiva Anual

Información Próximo Pago

Nro. cuota a cancelar		030	Nro. cuotas vencidas		000
Nro. cuotas pendientes para pago total		211	Valor cuotas vencidas	$	0.00
Valor de la cuota sin seguros y sin comisiones	$	1,477,487.34	Interés de mora	$	0.00
*Valor seguro vida	$	41,885.00	Valor cuota sin subsidio Gobierno	$	0.00
*Valor seguro incendio	$	13,128.00	Valor subsidio Gobierno	$	0.00
*Valor seguro terremoto	$	8,751.00	Valor cuota con subsidio	$	0.00
Valor comisiones	$	0.00			

El costo por el servicio de recaudo de las primas de los seguros de Vida e Incendio y Terremoto es de $17.611 + IVA por cada uno, valor asumido por las aseguradoras.

Movimientos Último Periodo

Fecha aplicación	Descripción	Capital	Intereses		Seguros			Otros Cargos	Total
			Corriente	Mora	Vida	Incendio	Terremoto		
2024/01/16	Abono Extra	748.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	748.66
2024/01/16	Pago Cuota Anticipado	211,811.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	211,811.00
2024/01/16	Pago Cuota Anticipado	0.00	1,265,676.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,265,676.34
2024/01/16	Pago Cuota Anticipado	0.00	0.00	0.00	41,885.00	13,128.00	8,751.00	0.00	63,764.00
2024/01/18	Beneficio por Cuota Anticipada	126.00	-126.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones

El campo "Saldo a la fecha en que se generó el extracto" corresponde a la suma de capital, interés corriente, interés de mora, seguros y otros conceptos a pagar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

NIT 890.903.938-8 D.V 8

CERTIFICADO TRIBUTARIO CRÉDITO HIPOTECARIO

Fecha de Expedición			Año Gravable
Día	Mes	Año	
21	02	2023	**2022**

Agente Retenedor	NIT	DIV
Bancolombia S.A	890.903.938	8
Dirección	**Municipio**	**Departamento**
Carrera 48# 26-85 Torre Norte Piso 1	Medellín	Antioquia

DEUDORES

Nombre	Cédula o Nit
OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO	8642959

Información del Crédito	Número de Obligación	Fecha de Entrega			Fecha Vto. Definitvo			Línea de Crédito	Destinación del Préstamo
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
	90000151933	18	08	2021	18	08	2041	PESOS	VIVIENDA

Información sobre saldos del crédito

Monto Original del Préstamo	Saldo a:				Saldo a:			
	Día	Mes	Año	Valor	Día	Mes	Año	Valor
$ 157,000,000.00	31	12	2021	$ 156,915,339.00	31	12	2022	$ 140,752,747.00

Información sobre Pagos

Conceptos	Valores pagados en pesos
Capital	$ 16,089,196.00
Intereses Corrientes	$ 15,799,526.00
Interés de Mora	$ 6,186.00
Corrección U.V.R.	$ 0.00
Otros Conceptos	$ 0.00
VALOR TOTAL DEDUCIBLE	**$ 15,805,712.00**

Gravamen a los Movimientos Financieros "GMF" (4X1000)	Base Gravable	Valor Gravamen
	$ 0.00	$ 0.00

Ciudad dónde se consignó el Gravamen a los Movimientos Financieros	**BOGOTA**

Este certificado se expide sin firma autógrafa de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del D.R. 836 de 1991.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO